



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 753 .

REF.: SE APRUEBAN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE PAGO BANCARIO MUNICIPAL"

Puerto Williams; 30 OCT 2019

VISTOS:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- Lo establecido en el artículo 8º de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio;
- El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016 que nombra Al Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018 que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 1039 de fecha 23 de octubre de 2018 del Alcalde de la comuna al Director de Finanzas, que ordena la contratación de un sistema de pago de remuneraciones y proveedores, en forma electrónica a fin de poder realizar estos pagos on-line, que evite los problemas que ocasiona el pago con cheques a proveedores y a funcionarios, otorgando cuentas vistas a funcionarios;
- Que, la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de su Alcalde, solicitó la contratación de un sistema de pago electrónico de servicios bancarios;
- Que la Municipalidad de Cabo de Hornos, mantiene todos los contratos de cuentas corrientes municipales, N°s 2950802506; 2950802604; 2950802702; 2950802800; 2900142502; 2900620701, 2901462400; 2901462509, 2901492607; 2901462705; 2901462803, 2901462901; 2901462302, vigente con el Banco de Chile, Única entidad bancaria con presencia en la comuna. Que el pago de proveedores y remuneraciones de los funcionarios se realiza por medio de cheques, lo que implica la utilización de horas hombre para la confección de los mismos que pueden emplearse para otros fines administrativos, situación que además provoca inconvenientes para realizar el depósito de los cheques y su cambio en efectivo, pues la totalidad de las entidades bancarias que no son el banco de Chile tiene su sede en la ciudad de Punta Arenas; todo lo anterior hace necesario, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública, modernizar la forma de pago;
- Que el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que

- deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”;
- Que el servicio ofrecido por el Banco Chile, corresponde a un servicio accesorio al contratado de cuentas corrientes. Contar con este sistema de pagos de remuneración y proveedores electrónico que implica una notable mejora en el uso de herramientas electrónicas para la satisfacción de servicios respeto de nuestros funcionarios como respecto de terceros;
 - Que el servicio ofrecido por el Banco de Chile es necesariamente compatible con las cuentas corrientes utilizadas por la Municipalidad, no existiendo otra entidad bancaria en la comuna;
 - Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores;
 - Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Regimiento de la Ley Nº 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;
 - Los gastos que involucre la presente contratación, se consignara a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-10-004 “gastos bancarios”;
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1º APRUÉBANSE: los siguientes términos de referencia para la “Contratación de sistema electrónico de pago bancarios municipal”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRONICO DE PAGO BANCARIO, REMUNERACIONES Y OTROS MUNICIPAL”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, mantiene un contrato vigente con el Banco de Chile, de cuenta corrientes, utilizados por los departamentos de Administración y Finanzas y de Educación.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

Contratar un servicio accesorio al contrato de cuentas corrientes bancarias al Banco de Chile, para gestionar los pagos bancarios, remuneraciones, proveedores y otros por medio de transferencias electrónicas, además de un servicio entrega de cuenta vista a los funcionarios que lo requieran, servicio complementario del ya contratado por medio de las cuentas corrientes vigente de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

3. OBJETIVO DE CONTRATO

Contar con un sistema de pago electrónico de remuneraciones, proveedores y otras, además de un servicio entrega de cuenta vista a los funcionarios que lo requieran, el cual debe ser compatible con las cuentas corrientes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

4. SERVICIOS A DESARROLLAR

- Sistema de pago electrónico de remuneraciones, proveedores y otras por medio de las cuentas corrientes municipales, compatible con sistema contable municipal por un año, renovable por igual periodo, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el artículo 65 letra J) de la Ley N°18.695.-
- Se requiere que los abonos realizados a cuentas corrientes, de ahorro o vista del Banco Chile no tengan costo, abonos a otros bancos un monto máximo de 0.0080 UF+IVA; pago efectivo servipag 0.0400 UF+IVA; vale vista virtual, vale vista empresa y vale vista por correo un monto máximo de 0.500 UF+IVA;
- además de la entrega de 70 cuentas vista a disposición de la Ilustre Municipalidad para ser entregado a los funcionarios que lo requieran, a fin de realizar el pago de remuneraciones, con un costo máximo de 0.0540 UF+IVA por tarjeta que se utilice, en forma mensual.

5. MONTO Y CONDICIONES

La Il. Municipalidad de Cabo de hornos pagará mensualmente por concepto de comisiones un monto máximo anual de \$2.000.000.- Considerando un máximo de \$500.000 para el año 2019.

El presente contrato tendrá una vigencia anual, y podrá ser renovable por decreto municipal.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, el cual será Sergio Soto Cruz, Director de Administración y Finanzas.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO/SERVICIO

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se consignara a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-10-004 "gastos bancarios", del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para el año 2019 y en los sucesivos años al subtítulo e ítem que corresponda, en la medida que se contemplen recursos para ello.

2º AUTORIZASE: la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de sistema de pago electrónico de remuneraciones, proveedores y otras por medio de las cuentas corrientes municipales Por cuanto la norma establece que "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad". Y Que el servicio ofrecido por el Banco de Chile corresponde a un servicio accesorio al servicio de cuenta corrientes bancarias ya

contratado con dicha institución. Contar con este sistema de implica una notable mejora en el uso de herramientas de pago asociado a sistemas contables del municipio

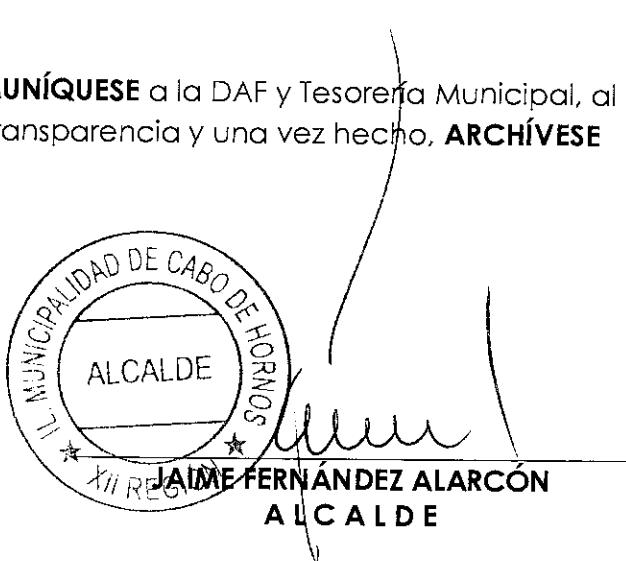
3º DISPÓNGASE; el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

4º IMPÚTESE; los gastos que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-10-004 "gastos bancarios", del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, para el año 2019 y en los sucesivos años al subtítulo e ítem que corresponda, en la medida que se contemplen recursos para ello.

5º PUBLÍQUESE; el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado; **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JPA/LSP XPTV/ lsp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Adquisiciones
3. Alcaldía
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección de Control
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Archiva Oficina de Partes